



En este maravedis.

SELO QVARTO, VEINTE MARAVELIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA.

por este Consejo para el Imperio de España

en

do 32

Caverosa  
Sabana  
Cucama

En la quinquagesima forma de pago como en el mes de Diciembre pasado del año pasado, en mill seiscientos y nueve en que cumplio el Caveroso que en el presente año el Consejo tenia en su, con la orden del Excmo. Sr. Duque de Alba Marq. de Santa Ana, Duero de esta Villa, Ocho mil y noventa y cinco, y Cien y Cien obligandose a pagar en cada un año de quatro años por los diez y seis años siguientes en mill y seiscientos y noventa y cinco. Cumplida esta forma el día ultimo de Diciembre del año que comienza en mill seiscientos y noventa y cinco.

Naval de  
Cienas  
de Santa

Por la del tiempo de las y Pastoreo, que en cada uno de los siguientes cuatro años pagados en los plazos siguientes de Santa Maria y Santa, y Navidad.

Tienda  
565

Del mismo modo de pago que por esta forma en la Ocho y noventa el día de veinte y cinco del mes de Enero pasado de este presente año, con la orden del Sr. Duque de Alba Marq. de Santa Ana, Duero de esta Villa, y obligandose a pagar en cada un año, quinientos seiscientos y noventa y cinco para pagar el Caveroso en millones a los tiempos y plazos que es costumbre.

Naval de  
Cienas  
de Santa

En el mismo de pago como por esta forma en la Ocho y noventa el día de veinte y cinco del mes de Enero pasado de este presente año, con la orden del Sr. Duque de Alba Marq. de Santa Ana, Duero de esta Villa, y obligandose a pagar en cada un año, quinientos seiscientos y noventa y cinco para pagar el Caveroso en millones a los tiempos y plazos que es costumbre.

388...17

